	Servicio de Atención al Cliente
Muy Sres. Mios,	
Yo, D/Dña	con DNI/NIE,
D/Dña	con DNI/NIE,
	tidad como cliente/s titular/es del préstamo hipotecario onforme mejor proceda vengo/venimos a manifestar las
SENTENCIA DEL TRI (Sala Cuarta) de 16 de cláusula que impone al p del préstamo, pues const	ULA DE COMISIÓN DE APERTURA. La reciente BUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA e julio de 2020 declara abusiva, y por tanto, nula, la restatario el pago de una comisión de apertura al inicio cituye una práctica que no se asocia a la prestación de guno, así como no hay constancia de que la entidad a la lo justificar la meritada.
En consecuencia, solicito/solicita	amos:
PRIMERO. - El reconocimiento apertura.	o formal de la nulidad de la cláusula de comisión de
	lución de las cantidades correspondientes y satisfechas asula, incrementada al interés legal.
pretensiones formuladas, mar	damos a la espera de una respuesta favorable a las nifestándoles mi/nuestra voluntad de resolver esta sa, sin vernos obligados a acudir a la vía judicial para hos con consumidor/es.
Reciban un cordial saludo,	
Fdo.:	Fdo.: